CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528-2025 FUNDACIÓN ARTERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ACUERDO DE INVITACIÓN

Componente: 1
Comité de Aprobación: No. 6
Tipo de contratación: Acuerdo de invitación

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

La Fundación Arteria se creó en 2006, frente a las necesidades de desarrollo, difusión y promoción del arte y cultura colombiana en la ciudad de Bogotá, el país, y su reconocimiento en el contexto internacional. Desde sus inicios, la entidad se ha propuesto generar nuevas alternativas para la realización de actividades artísticas y de intercambio cultural, que incluyen incentivos a la creación; la ampliación de público para el arte y la cultura y la preservación del patrimonio; el ofrecimiento y desarrollo de actividades de formación, sensibilización y periodismo cultural; la realización de propuestas museográficas, puestas en escena, montajes y exposiciones para las artes plásticas, escénicas, vivas y musicales de pequeño, mediano y gran formato; la producción de eventos culturales en espacios públicos y privados; convencionales y no convencionales; así como el fomento a procesos de apropiación y coleccionismo a través de eventos y actividades de diversos formatos virtuales y presenciales.

En este contexto, la Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural.

Además, se anticipa que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte en asocio con la Fundación Arteria a través del Convenio de Asociación No. 528-2025. El objetivo de este convenio es ¨Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional", Para llevar a cabo estas acciones se contará con la aprobación correspondiente por parte del Comité Operativo del convenio.

A continuación, se establecen los términos relacionados con dicha contratación:

	Datos personales
Título de la(s) Obra(s)	Semilla en adobe
Descripción de la Obra	Construcción Arquitectónica en adobe. Dimensiones y peso aproximado: 6 mt x 3.5 mt x 2 mt Requerimientos técnicos para montaje: Construcción en espacio especifico Instrucciones especiales: Esta pieza debe ser construida con la colaboración de un arquitecto experto en bioconstrucción. El árbol sembrado en el interior del espacio arquitectónico debe ser sembrado en el lugar después del desmontaje de la obra.
Lugar de ubicación de la(s) obra(s)	Espacio público por definir
Valor del acuerdo	$14.000.000
Forma de pago	Un primer pago del 80% a la firma y legalización del acuerdo y un pago final del 20% del acuerdo a la finalización.

OBJETO: Conformar el grupo de artistas participantes de la Bienal de Arte y Ciudad BOG25 a desarrollarse en la ciudad de Bogotá del 20 de septiembre al 9 de noviembre de 2025.

INFORMACIÓN DE LA OBRA

Nombre de la obra: Semilla

Especificaciones de la obra - ficha técnica: Construcción Arquitectónica en adobe.

Descripción de la obra:
Dimensiones y peso aproximado: 6 mt x 3.5 mt x 2 mt
Requerimientos técnicos para montaje: Construcción en espacio especifico
Instrucciones especiales: Esta pieza debe ser construida con la colaboración de un arquitecto experto en bioconstrucción. El árbol sembrado en el interior del espacio arquitectónico debe ser sembrado en el lugar después del desmontaje de la obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la legalización del contrato hasta el **9 de noviembre de 2025.**

VALOR: El presupuesto disponible para esta obra es de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIONES:

1. Participar de la Bienal de Arte y Ciudad BOG25 “Ensayos sobre la felicidad”, como artista invitada con la OBRA descrita en el recuadro superior.
2. Autorizar la reproducción, realización, producción, distribución y comunicación pública de la OBRA descrita en el recuadro superior, en el marco de la Bienal de Arte y Ciudad BOG25.
3. Participar de las entrevistas, charlas y/o encuentros programados por la dirección artística el equipo curatorial, el equipo de comunicaciones o las entidades organizadoras de la Bienal de Arte y Ciudad BOG25, y autorizar la reproducción y circulación de su imagen en cualquier medio conocido o por conocer, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos de la Fundación Arteria.
4. Conferir a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Fundación Arteria, o a un tercero autorizado por estas, una licencia que autoriza la reproducción de la OBRA en cualquier formato físico y digital; la distribución de copias gratuitas; la comunicación pública en eventos y plataformas digitales; la modificación y adaptación de la obra para cumplir con los estándares editoriales en redes y demás medios; la inclusión de la obra en productos destinados a la distribución; y la comunicación pública, incluyendo la exposición, exhibición, publicación y puesta a disposición de la Obra. La licencia no tendrá límite temporal ni territorial, pero los usos de la obra deberán realizarse con el fin de divulgar, promover y facilitar la circulación de información relacionada con la Bienal de Arte y Ciudad BOG25, sin fines comerciales.

5. Autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Fundación Arteria, el uso y/o tratamiento del material gráfico, fotográfico, escrito y/o audiovisual que sea producido para la Bienal de Arte y Ciudad BOG25 y que incluya la información relacionada con la OBRA a que se refiere el presente contrato, o que constituya una reproducción o comunicación pública de la misma.
6. Brindar de manera oportuna la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su participación en la Bienal de Arte y Ciudad BOG25.
7. Informar a LA FUNDACIÓN ARTERIA sobre cualquier conflicto que se pueda presentar con el equipo del proyecto con el objetivo de dirimir, de la mejor manera los asuntos a que haya lugar.
8. Atender las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Fundación Arteria. Acogerse a los procesos de postproducción diseñados por el equipo de producción de la Bienal de Arte y Ciudad BOG25, en cuanto al proceso de desmontaje y devolución de la obra.
9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

FORMA DE PAGO
Un primer pago del 80% a la firma y legalización del acuerdo y un pago final del 20% del acuerdo a la finalización de la Bienal.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte y/o la Fundación Arteria, podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

SUPERVISOR: La supervisión técnica del contrato la ejercerá Adriana González o quien sea delegado para tal fin.

JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Vanessa Georjana Sandoval es una artista visual con práctica en los campos de la escultura, el performance, el dibujo y la instalación. En 2014, recibió la beca BLOC, en Cali. En 2016, obtuvo una pasantía nacional en artes visuales del Ministerio de Cultura, y participó en el 44 Salón Nacional de Artistas. En 2017, fue residente de RÉSO en Biela, Italia y recibió el V Premio Sara Modiano en Bogotá. En 2018, fue invitada a exponer su

obra en Nuevos Nombres, Banco de la República, Bogotá. Fue coordinadora del Centro de Documentación en Lugar a Dudas hasta 2019. Ese mismo año, fue invitada a participar con una intervención en la exposición Voces para Transformar Colombia del Museo Nacional de la Memoria. Desde el 2021 vive y trabaja en Nueva York, donde ese año fue residente en Center for Book Arts, en el 2022 es invitada a participar en el 46 SNA Inaudito Magdalena en Honda, y en el 2025 termina su maestría en Hunter College en Nueva York.

Su vinculación se realiza conforme a lo señalado por la Dirección Artística y el equipo curatorial de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG25.